

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

OTROS ANUNCIOS

En el Servicio de Rentas de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público los acuerdos provisionales que a continuación se relacionan, adoptados por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2012.

Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- A) Acuerdos de modificación de las ordenanzas de los siguientes impuestos:
 - 1. Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.
 - 2. Ordenanza fiscal general del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- B) Acuerdos de modificación de las ordenanzas de las siguientes tasas:
 - 1. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanística.
 - 2. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios municipales de orden urbanístico.
- C) Establecimiento e imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

Los interesados legítimos a los que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrán examinar el referido expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes reglas:

- a) Plazo de información pública y audiencia, así como presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de información pública, se entenderán definitivamente adoptados estos acuerdos.

En Villaviciosa de Odón, a 25 de octubre del 2012.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/34.910/12)

